

RESOLUCIÓN NÚMERO (0419-2023) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED4 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC-337-GINRED4-2023**, QUE TIENE POR OBJETO “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”.

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4, **Teniente de Navío JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.347.732 de Cartagena, actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4**, debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 0026-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial, estas actividades se desarrollan a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km², equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar, complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

En el marco de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional DIMAR N°.4 se encarga de ejecutar los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana, a través de la gestión Logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de DIMAR para su correcto funcionamiento, así mismo coadyuva a que las unidades que son operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que sus necesidades de bienes y servicios van a ser absueltas por Grupo Intendencia Regional DIMAR N°.4.

En el marco del Plan Estratégico de Desarrollo (PED 2030), Objetivos estratégicos de DIMAR: “Aumentar los ingresos pensando sosteniblemente”: Busca el incremento de los ingresos, haciendo uso de su naturaleza jurídica y de la posibilidad de tarifar y facturar sus productos y servicios. Incluye el desarrollo de nuevos modelos de negocio y otras iniciativas que permitan el aumento de los recaudos y, a su vez, lograr la capacidad financiera para el cierre de las brechas establecidas y la sostenibilidad de la Entidad. Este modelo de negocio conlleva no sólo a generar ingresos para la DIMAR, sino también adquirir bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales en el marco de las diferentes propuestas a ejecutar que se derivan

**Dirección General Marítima**
Autoridad Marítima Colombiana**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

en contratos interadministrativos o convenios, según la necesidad del usuario externo; para lo cual se requiere adquirir los bienes y servicios indispensables para llevar a cabo los compromisos adquiridos.

El ejercicio como Autoridad Marítima y las demás actividades mencionadas se despliega a través de sus distintas Unidades, entre las cuales están los BUQUES OCEANOGRÁFICOS E HIDROGRÁFICOS ARC “SIMON BOLIVAR”, ARC “PROVIDENCIA”, ARC “RONCADOR”, ARC “CARIBE”, ARC ISLA ALBUQUERQUE, ARC “ISLA SERRANA”, ARC “ISLA FUERTE”, CP05, la Regional de Señalización Marítima del Caribe y CIOH, dichas unidades presentan la necesidad de contratar la adquisición de elementos de marinería y accesorios, para realizar diferentes tipos de maniobras sobre cubierta, para cumplir con la normatividad en materia de seguridad industrial y prevenir posibles accidentes, consiguiendo así una excelente prestación del servicio a la comunidad marítima.

Estos elementos de marinería son pilar fundamental en cuanto a la preservación de la vida humana y la seguridad en el mar, toda vez que las operaciones se realizan en condiciones meteorológicas variables que pueden ejercer sobre el buque y su carga una combinación de fuerzas diversas, haciendo necesario emplear estos elementos que permiten el desarrollo de maniobras seguras y eficaces con equipos como grúas, winches, aparejos, grilletes, sujeción, arrumazón de carga y equipos a bordo. De igual forma, estos elementos son la materia prima para la elaboración de nudos marinos, líneas de vida de anillos salvavidas y aduje de los cabos de cada unidad.

Estas herramientas son utilizadas para los trabajos de izaje y arriado de cargas pesadas y seguridad de la carga en la navegación, suelen ser indispensable para actividades dentro del buque que son peligrosas. Sin embargo, con la mejora e implementación de nuevos elementos de izaje y marinería, aunado al cumplimiento de las normas más rigurosas se ha buscado contrarrestar estas situaciones y cumplir con el trabajo establecido.

La seguridad en los elementos de marinería se materializan en distintos accesorios utilizados en las operaciones de izaje, dentro de lo que podemos citar por ejemplo las Drizas, Hilo Terlenca, Tensor de acero, Escala de gato, Elementos de unión, Merlín, Boya, Aros salvavidas, Grillete girador, Cabos, Grilletes, Roldanas, Resorte de acero, Ganchos, hondando más sobre el primer elemento las DRIZAS son un elemento muy utilizado, el cual está constituido por un material de fibra sintética y fibra vegetal que se llama fique que sirve para trincar material que se va a llevar a bordo en la navegación.

Expuesto lo anterior, se concluye que es necesario contar con la adquisición de dichos elementos de marinería, con el fin de acatar el reglamento ceremonial marítimo y elevar la presentación marinera de la Unidad.

Finalmente, es importante señalar que con el presupuesto aprobado por la Entidad se logra satisfacer la necesidad en un 86% toda vez que el presupuesto asignado, es insuficiente para satisfacer las necesidades por rubros.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este proceso.

Que en cumplimiento de las normas de contratación pública, previo a la iniciación de esta convocatoria, la Dirección General Marítima, llevó a cabo los estudios previos de fecha 06 de septiembre de 2023, con el fin de dar apertura a un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, en el cual se solicita la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.52323 del 15 de agosto de 2023.

Que se hace necesario y están dadas las condiciones previas exigidas por la Ley para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Que la Modalidad de selección para la presente convocatoria será de Selección Abreviada, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 26 de mayo 2015.

Que la Dirección General Marítima a través del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co publicó el proyecto de pliegos de condiciones desde el día 08 de septiembre de 2023, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del [artículo 34](#) de la [Ley 2069 de 2020](#), la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fixe las condiciones de su operatividad.

Que dentro del término establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones es decir, desde el 08 de septiembre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2023, no se recibieron observaciones al proceso de contratación.

Que dentro del término establecido para recibir manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes al proyecto de pliego de condiciones es decir desde el 08 de septiembre de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2023, no se recibieron manifestaciones al proceso de contratación.

Que el día 19 de septiembre de 2023 a las 14:30hrs se llevó a cabo comité de adquisiciones, según lo establecido en el manual de contratación de la entidad, con el fin de aprobar la apertura al proceso en mención, en el cual se recomendó al ordenador del gasto la apertura del mismo; el acta del mencionado comité forma parte integral de la presente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Definitivo que regulará el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-337-GINRED4-2023**, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por un valor **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$177.303.632,00) INCLUIDO IVA**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **52323** de fecha 15 de agosto de 2023.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-337-GINRED4-2023**, para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA E IZAJE PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos realizados para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el cronograma establecido en la plataforma de SECOP II para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-337-GINRED4-2023**. **Nota:** Los plazos previstos para este proceso en la plataforma SECOP II previstos podrán ser extendidos aun con posterioridad a la fecha límite para la presentación de las propuestas, para lo cual GINRED4 publicará adenda modificatoria del cronograma, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015.

ARTÍCULO CUARTO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.- Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección PODRÁN CONSULTAR los estudios, documentos previos y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, (www.colombiacompra.gov.co), a partir del 19 de septiembre de 2023, asimismo la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberán hacer por este medio, el cual será el medio de comunicación oficial y valido entre las partes.

ARTICULO QUINTO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Cartagena

Teniente de Navío JORGE LEONARDO VARGAS FORERO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No.4



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co